



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38888

09/10/2018

105805

AUTOR/A: MARTÍNEZ SAIZ, Teófila (GP); GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP); CANDÓN ADÁN, Alfonso (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta planteada, se informa que el día 3 de octubre de 2012 el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ministerio del Interior, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios y la Fiscalía General del Estado suscribieron el "Acuerdo Marco por el que se establece el protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas".

Al mismo se adhirieron, en virtud de sendas adendas suscritas el 9 de octubre de 2015, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Agencia Estatal de Administración Tributaria; organización esta última a la que se encuentra adscrita la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera (DAVA) a través de su Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Consecuencia de dicho Acuerdo Marco, vieron la luz el Protocolo de Actuación y su Guía Práctica, estableciéndose las funciones de cada una de las instituciones implicadas en el proceso completo desde la aprehensión hasta la destrucción de la sustancia almacenada, determinándose que dichas sustancias serán remitidas a las sedes de almacenamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, salvo que por razones excepcionales debidamente justificadas sea necesario que queden depositadas por "el tiempo mínimo imprescindible" en dependencias policiales.

Madrid, 10 de diciembre de 2018